

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.500 · 1949

LEY 5500

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1949 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5500

LEY 5500

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los Decretos y Acuerdos Generales de Ministros que se citan a continuación:

Decreto número 12.106 de fecha 9 de noviembre de 1946 por el que se autoriza a imputar a Rentas Generales la aplicación del beneficio que en concepto de salario familiar y ayuda a la natalidad determina el Decreto número 7081, fecha 23 de octubre de 1943, insistido en Acuerdo General de Ministros el 9 del mismo mes y año.

Decreto número 13.806 del 28 de noviembre de 1946, por el que se autoriza a

la Contaduría

de

la Provincia

a disponer la apertura de una cuenta especial a denominarse “Ley número 5049 Art. 13” , con un crédito de $ 2.000.000, a tomarse de Rentas Generales, con destino a la atención de los gastos que demanden las operaciones catastrales de los partidos de Avellaneda y Cuatro de Junio, insistido en Acuerdo General de Ministros, con fecha 26 de diciembre del mismo año.

Decreto número 15.677 fecha 26 de diciembre de 1946, por el que se autoriza la expropiación de tierras en el partido de Necochea, propiedad de los Señores Carlos y Eugenio Díaz Vélez, por la suma de pesos 385.869,29 m/n , tomando los fondos de Rentas Generales, insistido en Acuerdo General de Ministros por Decreto número 16.191 de fecha 27 de diciembre de 1946.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5500. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).